ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Administración Municipal

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y LA EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO

En Osorno, a 14 NOV. 2022, entre la Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Emeterio Carrillo Torres, Cedula Nacional de Identidad Nº[redacted] con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y don José Antonio Alcázar Martínez, Gerente General de la Empresa Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, Cedula Nacional de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle [redacted] de la ciudad de Osorno, expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad de Osorno de conformidad a lo dispuesto en las letras a) y l) del artículo 4°de la Ley N° 18.695, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: La Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno del 17 al 20 de noviembre del 2022, desea realizar en la comuna de Osorno una feria de exposición del sector agroindustrial del sur de Chile denominada, "NONAGESIMA SEXTA EXPOSICION INTERNACIONAL AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SAGOFISUR 2022", orientada al sector ganadero, agrícola e industrial como también al sector educativo y al público en general, para exhibir maquinarias, el proceso de materias primas, la proyección del futuro relacionado en el rubro, la ganadería y el rodeo entre otros temas, la cual ha requerido la colaboración y auspicio de la I. Municipalidad de Osorno, a cambio de la PRESENCIA con los Medios de Comunicación, formar parte de la Inauguración Oficial, Gala de la Carne, Leche y Ovina, Actos de Clausura y Premiación en Jurado de Ganado. LOGO Ilustre Municipalidad de Osorno en banner Pagina Web Oficial www.sagofisur.cl; www.sago.cl; www.radiosago.cl; Gigantografía, Entrada al Recinto, Afiches Promocionales, Programas de Actividades, Instalación de Banderas proporcionadas por la I. Municipalidad de Osorno (02 en calle diagonal Los Carreras, 02 en Avenida 18 de Septiembre y 02 en la Elipse). Adicionalmente se proporcionará Stand de 3x3 en Carpa Empresarial, Entradas con el objetivo de distribuirlas libremente entre vecinos de la comuna de Osorno, 02 Pases Vehiculares permanentes, 02 Estáticos (6x1) en la Elipse Central y Menciones en Spots Publicitarios Radiales.

La Municipalidad de Osorno, auspicia la actividad y en consecuencia el desarrollo de la citada exposición, no está afecto al pago de derechos Municipales por el concepto de funcionamiento, y les facilitara lo siguiente:

- Tarima baja con paneles de piso y alfombra de color azul desde el 17 al 20 de noviembre del año 2022. Pueden tomar contacto con la Dirección de Operaciones con el encargado Sr. Patricio Gómez al fono 9 84535797.
- Se procederá al retiro de residuos domiciliarios desde el Recinto Sago hacia el Vertedero Curaco, así también se facilitarán 10 contenedores de 1.100 litros y 01 tolva de 12 m^3 para la acumulación de basura, entre el 16 y el 21 de noviembre del 2022. Favor de contactar al Departamento de Aseo y Ornato al fono 64 2 232401 o al 64 2 223511 o bien al mail Nelson.navarro@imo.cl o a julieta.aguero@imo.cl
- Acceso gratuito al Vertedero Curaco desde el 15 al 22 de noviembre del 2022, en horario de 08:00 a 18:00 horas. Se deja expresamente establecido que el ingreso al vertedero es sólo para depositar desechos domiciliarios. Favor de contactarse con el departamento de Medio Ambiente al fono 64 2 214773 con la Sra. Alejandra Navarrete, para informar datos del vehículo y volumen estimado de residuos que ingresaran al recinto.

- Se autoriza el estacionamiento de camiones de los participantes del Rodeo Sagofisur desde el 17 al 20 de noviembre del 2022, desde la entrada al Parque por calle Santa María hasta calle Amengual N°523 costado poniente.
- Habilitación de estacionamiento para el público asistente a la SAGOFISUR en las calles 18 de septiembre en su lado oriente y poniente, calle diagonal Los Carreras desde Julio Buschmann hasta el ingreso del recinto Sago (costado oriente).
- Permiso de Perifoneo para el día 11 y 18 de noviembre, en horario de 09:00 a 20:00 horas.
- Hotel Deportivo de la Villa Olímpica para el día 19 de noviembre para un total de 35 personas, ingresando a las 08:00 y con salida el mismo día a las 20:00 horas.

TERCERO: El Gerente General de la Empresa Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como el deterioro o daños que se produzcan en el bien Municipal. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona individualizada y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días establecidos en el presente convenio.

CUARTO: Por la ocupación y servicios que se indican en el segundo punto, no se cobrara derechos Municipales, obteniendo el 100% de auspicio Municipal, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N°119 de fecha 26 de octubre 2021 Asimismo, el Gerente General de la Empresa Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno será responsable de obtener las autorizaciones sanitarias de la Autoridad Sanitaria y la autorización de la SEC, por las instalaciones eléctricas. Igualmente deberá_contar con extintores de fuego en cantidades suficientes, baños, lavaplatos y disponer la separación de residuos para fomentar el reciclaje.

QUINTO: Es exclusivamente responsable legal de la actividad Nonagesima Sexta Exposición Internacional Agrícola Ganadera e Industrial Sagofisur 2022, la empresa Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, representada por don José Antonio Alcázar Martínez, quien libera a toda responsabilidad legal y contractual a la I. Municipalidad de Osorno.

La I. Municipalidad de Osorno no responderá frente a terceros por obligación alguna que pudiera derivar de esta actividad.

Las partes convienen expresamente que la I. Municipalidad de Osorno no deberá pagar suma alguna por esta actividad de exhibición agroindustrial del Sur de Chile y de entretención educativa.

SEXTO: El presente convenio quedara extinguido al 20 de noviembre del 2022, fecha de término de la Feria de Exposición en Osorno. Se deja establecido que los alumnos, ya sea de educación primaria, secundaria o universitaria, deberán quedar exentos de pagar entrada a la presente exposición acreditando su calidad. Lo anterior e virtud de lo señalado en la Ley N°11.534

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados de este convenio se fija domicilio de las partes en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Se hace presente, que la "Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno" será responsable tomar todas las medidas recomendadas en el Nuevo Escenario de Apertura del Plan Seguimos Cuidándonos del Ministerio de Salud y de toda aquella autorización que sea pertinente para este tipo de actividades.

Sin perjuicio de la autorizado anteriormente, en caso de nuevas disposiciones emanadas del Nuevo Escenario de Apertura del Plan Seguimos Cuidándonos del Ministerio de Salud, esta actividad deberá regirse por tales disposiciones, ya sea avanzar o retroceder según sean las indicaciones.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 18 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

JOSE ANTONIO ALCALZAR MARTINEZ
GERENTE GENERAL DE SOCIEDAD AGRICOLA
Y GANADERA DE OSORNO

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/CVU/tav
DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldia.
- Dirección de Operaciones.
- Dirmaao.
- Depto. Aseo y Ornato.
- Depto. Medio Ambiente.
- Dirección de Tránsito.
- Depto. Estudios e Ingeniería de Tránsito.
- Depto. Urbanismo.
- Depto. Deportes.
- Depto. Turismo.
- Secretaria Municipal.
- 1° JPL.
- 2° JPL.
- Of. Comunicaciones.
- Dirección Seg. Publica.
- 1° Comisaria de Carabineros de Osorno.
- D.A.M

IDDOC N°1517255.